ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD
RESPONSABLE:	JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TORNO A SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA COMO PRIORIDAD EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. ($47.168.850)
CDP: (Número y fecha)	No. 2026000690 del 12 de mayo de 2026
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	No. 2024732680005- Fortalecimiento de la atención primaria en salud para el municipio de El Espinal como prioridad territorial en el marco de los Determinantes Sociales en Salud (DSS).
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La Secretaria de salud, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido en la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TORNO A SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA COMO PRIORIDAD EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025.

La Resolución 518 de 2015 en el Artículo 4 define la "Gestión de la Salud Pública en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud".

De conformidad con lo anterior, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Con seguridad vamos a hacerlo" de la siguiente manera:
- Eje: CON DESARROLLO SOCIAL (EDUCACION, DEPORTE, SALUD) E INCLUCION SOCIAL, VAMOS A HACERLO
- Dimensión: Salud
- Sector: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- Programa: Inspección Vigilancia y Control
- Proyecto: BPIN 2024732680005 – Fortalecimiento de la atención primaria en salud para el municipio de El Espinal como prioridad territorial en el marco de los Determinantes Sociales en Salud (DSS).
- Meta:4.

La importancia de integrar la salud en el desarrollo económico, político y social del municipio, para lo cual contempla cuatro componentes como lo son: 1. Prevención de enfermedades transmitidas por vectores, 2. Nutrición infantil y desarrollo, 3. Desarrollo económico y social, 4. Fortalecimiento del sistema de salud, dentro de los cuales se define la necesidad de contratar personal idóneo que satisfaga los productos "Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo, aprovechamiento biológico y calidad e inocuidad de los alimentos" con código de producto 1905028, y "Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población" con código de productor 1903042, , de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la funciones de la Administración Municipal.

Por otro lado, el Articulo 5 de la precitada resolución 518, precisa que en cuanto a los "Procesos para la Gestión de la Salud Pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones": 5.1. Coordinación intersectorial. 5.2. Desarrollo de capacidades. 5.3. Gestión administrativa y financiera 5.4. Gestión del aseguramiento. 5.5. Gestión del conocimiento. 5.6. Gestión de insumos de interés en salud pública. 5.7. Gestión del talento humano. 5.8. Gestión de las intervenciones colectivas. 5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales. 5.10. Participación Social. 5.11. Planeación integral en salud. 5.12. Vigilancia en salud pública y 5.13. Inspección, Vigilancia y Control.

El Decreto 3518 de 2006 (por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública), compilado en el Decreto 780 de 2016 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social).

La salud pública en Colombia es un bien colectivo cuya protección y garantía constituyen una obligación del Estado y de las entidades territoriales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y la Ley 715 de 2001, que asignan a los municipios funciones específicas de promoción, prevención, vigilancia y control sanitario. Ley 715 de 2001: Asigna a los municipios competencias en salud pública, incluyendo la ejecución de acciones de promoción, prevención y vigilancia epidemiológica, en articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031

Resolución 1035 de 2022 Plan Decenal de Salud Pública: Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo ROM y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.
Resolución 2367 de 2023: Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031".
El nuevo Plan Decenal de Salud persigue cuatro fines:
• Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.
• Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.
• Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidades evitables y su impacto en los años de vida saludables.
• Fin 4: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La resolución 1597 del 30 de julio de 2025, emitida por el ministerio de salud y protección social, Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS, en el Capítulo II Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, articulo 12 Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, inciso 12.14, establece:

(...) Con el fin de fortalecer el abordaje comunitario en salud sexual y reproductiva, consumo de sustancias psicoactivas y otras prioridades en salud pública con poblaciones de especial interés, las entidades que implementen

el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas podrán contratar actividades específicas con organizaciones de base comunitaria, sin ánimo de lucro, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.(...)

Igualmente, dicha resolución establece en su Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas; Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios. Dicho artículo en su parágrafo, indica:

La contratación de actividades colectivas enfocadas en salud Sexual y Reproductiva mediante un proceso competitivo en el municipio de El Espinal se justifica en la necesidad de dar respuesta a la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de actividades e intervenciones colectivas orientadas a la promoción de la salud sexual y reproductiva como prioridad en salud pública en el municipio de El Espinal, mediante la implementación de estrategias de participación social en el entorno comunitario implementando acciones integrales de información, educación y comunicación para el cambio social y de comportamiento, dirigidas a diferentes grupos poblacionales, con énfasis en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual (ITS), violencias basadas en género y demás factores de riesgo asociados, promoviendo el acceso oportuno a los servicios de salud y el fortalecimiento de entornos protectores.

Desde el punto de vista normativo, esta contratación encuentra sustento en la Ley 1616 de 2013, que reconoce la salud mental como un derecho fundamental y establece la obligación de las entidades territoriales de garantizar acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación con enfoque comunitario. Asimismo, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 orienta la implementación de intervenciones colectivas para la gestión integral del riesgo en salud mental, priorizando estrategias intersectoriales y comunitarias. De igual forma, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen que la selección de contratistas debe realizarse, como regla general, mediante procesos competitivos que garanticen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, asegurando la participación plural de oferentes y la escogencia de la propuesta más favorable para el interés general.

En el marco de la Ley 996 de 2005, es preciso señalar que, aunque se establecen restricciones a la contratación directa durante periodos preelectorales, no se prohíbe la contratación estatal en sí misma, especialmente cuando esta responde a necesidades esenciales de la comunidad, como lo es la salud pública y, en particular, la salud mental. En este sentido, la realización de un proceso competitivo se ajusta plenamente a la normatividad vigente, dado que evita la contratación directa y promueve la transparencia, minimizando riesgos de direccionamiento o uso indebido de recursos públicos en contextos electorales.

En consecuencia, adelantar un proceso competitivo para la contratación de actividades colectivas en salud mental no solo es jurídicamente viable, sino que constituye la modalidad más adecuada para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la protección del derecho a la salud mental y la correcta administración de los recursos públicos. Esta contratación permite fortalecer la capacidad institucional del municipio, asegurar intervenciones de calidad, y dar continuidad a programas necesarios para mitigar problemáticas psicosociales, sin contravenir las disposiciones de la ley de garantías, al sustentarse en principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

El análisis de la información sobre infecciones de transmisión sexual en el municipio de El Espinal a semana epidemiológica 8 del año 2026 evidencia un comportamiento epidemiológico que, aunque presenta baja notificación en algunos eventos, requiere atención prioritaria desde la salud pública por sus implicaciones en la población.

Tabla 4: Comportamiento de la HB y C a SE 8, Espinal (Tol), 2026			
Variable	**Categoria**	**Casos**	**%**
Genero	Masculino	1	50
	Femenino	1	50
Area de Residencia	Urbana	2	100
	Centro poblado	0	0
	Rural	0	0
Grupos etarios	33 - 33	2	100
Fuente: SIVIGILA Espinal			

En relación con hepatitis B y C, se reportan 2 casos con una tasa de 2,76 por cada 100.000 habitantes, lo que indica una baja incidencia en el periodo analizado; sin embargo, al tratarse de enfermedades de transmisión sexual y con potencial de cronicidad, su presencia representa un riesgo significativo. Llama la atención que el 100% de los casos se concentran en el área urbana, lo que puede estar asociado a mayores dinámicas poblacionales, acceso al diagnóstico o factores de riesgo específicos en estos entornos. En cuanto a la distribución por sexo, los casos se presentan de manera equitativa entre hombres y mujeres (50% cada uno), y el grupo de edad afectado corresponde a los 33 años (100%), lo que sugiere un patrón focalizado en población adulta joven, posiblemente vinculada a prácticas sexuales de riesgo o baja percepción del riesgo.

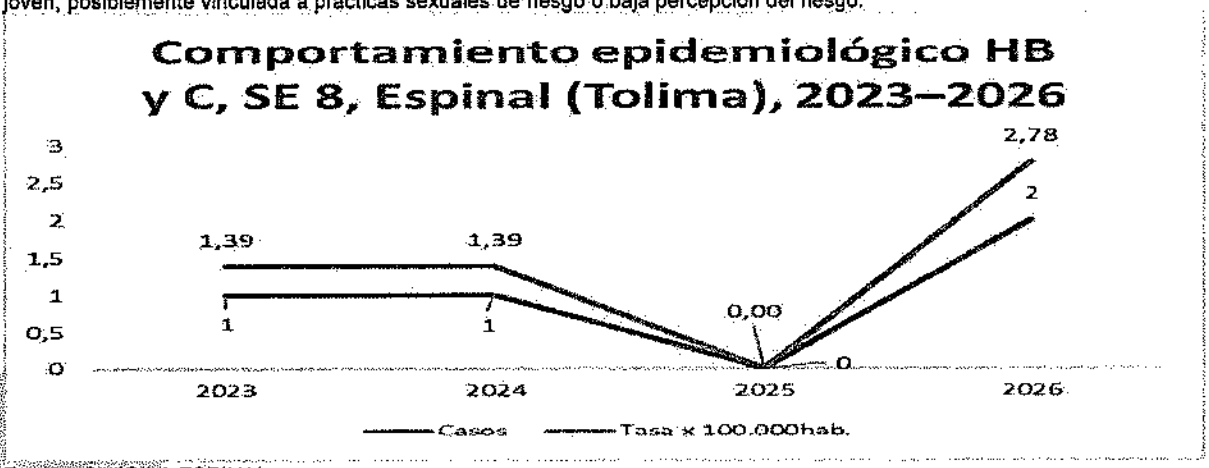

Fuente: SIVIGILA ESPINAL

Respecto a la sífilis congénita, no se han notificado casos a la semana epidemiológica 8 de 2026, lo cual es un resultado positivo que puede estar relacionado con estrategias efectivas de control prenatal, tamizaje oportuno y tratamiento adecuado en gestantes. No obstante, la presencia de 3 casos de sífilis gestacional en el mismo periodo constituye una señal de alerta, ya que existe el riesgo de transmisión vertical si no se garantiza un manejo oportuno e integral. Esto evidencia la necesidad de fortalecer las acciones de detección temprana, seguimiento y tratamiento en mujeres gestantes, así como la educación en salud sexual y reproductiva.

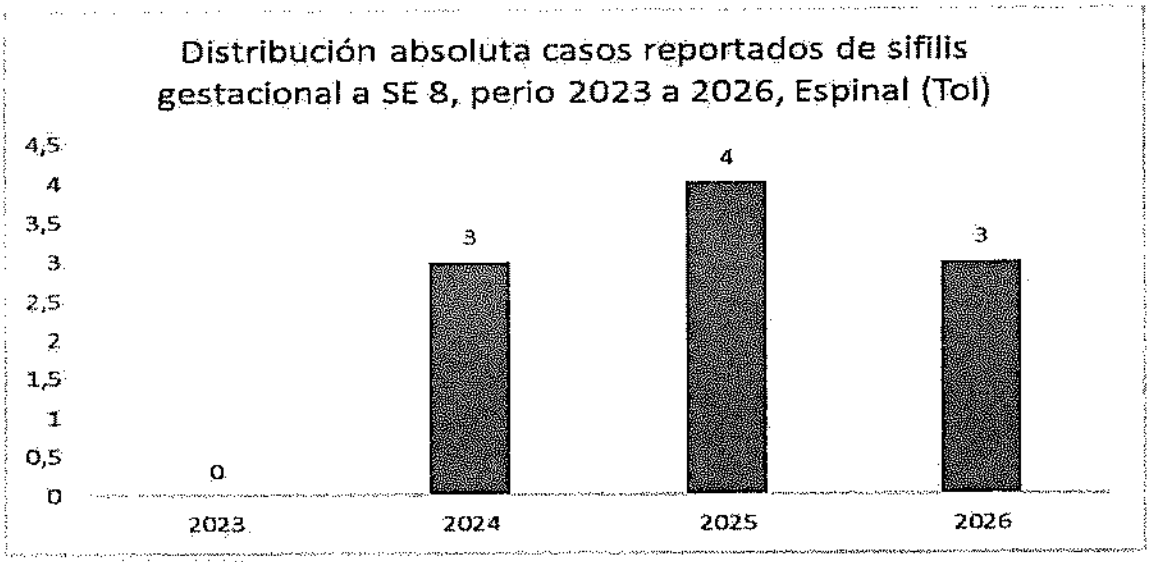

Fuente: SIVIGILA ESPINAL

En cuanto al comportamiento del VIH/SIDA, se reporta una tasa de prevalencia de 5,56 casos por cada 100.000 habitantes, con una característica relevante: el 100% de los casos corresponde al sexo masculino y se concentran en el área urbana. Este patrón puede estar indicando una mayor vulnerabilidad en hombres, posiblemente asociada a prácticas sexuales sin protección, baja adherencia a medidas preventivas o barreras en el acceso a servicios de salud. Además, la distribución por grupos etarios (28 a 60 años) de manera equitativa (25% en cada rango) muestra que la infección no se limita a un solo grupo de edad, sino que afecta a adultos en distintas etapas de la vida, lo que amplía el reto para las estrategias de intervención.

Tabla 5: Comportamiento del VIH/SIDA a SE 8, Espinal (Tol), 2026

Variable	Categoría	Casos	%
Genero	Masculino	4	100
	Femenino	0	0
Area de Residencia	Urbana	4	100
	Centro poblado	0	0
	Rural	0	0
Grupos etarios	28 - 36	1	25
	36 - 44	1	25
	44 - 52	1	25
	52 - 60	1	25

Fuente: SIVIGILA Espinal

En conjunto, estos hallazgos evidencian que, aunque algunos eventos presentan baja frecuencia, persisten factores de riesgo importantes en la población urbana, especialmente en adultos jóvenes y hombres. La coexistencia de casos de sífilis gestacional y VIH, junto con la presencia de hepatitis, sugiere la necesidad de fortalecer las intervenciones integrales en salud sexual y

reproductiva, con énfasis en la promoción del uso de métodos de protección, el acceso a pruebas diagnósticas, la educación comunitaria y el seguimiento oportuno de casos. Asimismo, se hace necesario mantener y reforzar las estrategias de vigilancia epidemiológica, búsqueda activa y articulación con los servicios de salud, con el fin de prevenir complicaciones, reducir la transmisión y mejorar los indicadores de salud pública en el municipio.
Su ejecución contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública, fortalecerá la gobernanza sanitaria territorial y consolidará una cultura ciudadana de autocuidado, prevención y responsabilidad colectiva.

La ejecución de un proceso contractual orientado al desarrollo de actividades e intervenciones colectivas en salud sexual y reproductiva en el municipio de El Espinal se justifica en la necesidad de dar respuesta a la situación epidemiológica evidenciada en los eventos de interés en salud pública relacionados con infecciones de transmisión sexual. Si bien a semana epidemiológica 8 de 2026 algunos eventos presentan baja notificación, como la hepatitis B y C con 2 casos y una tasa de 2,76 por cada 100.000 habitantes, su presencia representa un riesgo relevante debido a sus posibles complicaciones y formas de transmisión. Adicionalmente, la totalidad de los casos se concentra en el área urbana y afecta a población adulta joven, lo que sugiere la persistencia de factores de riesgo asociados a prácticas sexuales inseguras y la necesidad de fortalecer acciones preventivas en estos grupos.

De igual forma, aunque no se reportan casos de sífilis congénita, la notificación de 3 casos de sífilis gestacional constituye una alerta en salud pública, dado el riesgo de transmisión vertical y las consecuencias en la salud materno-infantil si no se garantiza una atención integral y oportuna. Este comportamiento evidencia la importancia de reforzar estrategias de educación, tamizaje, seguimiento y adherencia a tratamiento en mujeres gestantes. Por su parte, la prevalencia de VIH/SIDA de 5,56 casos por cada 100.000 habitantes, con el 100% de los casos concentrados en hombres y en zona urbana, refleja una problemática focalizada pero significativa, que requiere intervenciones dirigidas a poblaciones específicas, así como el fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y diagnóstico temprano.

En este contexto, se hace necesario implementar un proceso contractual que permita desarrollar intervenciones colectivas basadas en la participación social, orientadas a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de infecciones de transmisión sexual, la reducción de conductas de riesgo y el fortalecimiento del acceso a los servicios de salud. Estas acciones resultan fundamentales para impactar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud, mejorar la percepción del riesgo en la población y contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de estas enfermedades.

Así mismo, este proceso contractual se enmarca en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y demás normativas vigentes, que orientan a las entidades territoriales a desarrollar acciones colectivas e intersectoriales para la gestión integral del riesgo en salud. En consecuencia, la contratación de estos servicios no solo responde a una necesidad identificada a partir del análisis epidemiológico, sino que constituye una acción estratégica para fortalecer la salud pública en el territorio, prevenir complicaciones, proteger poblaciones vulnerables y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, a través de la Secretaría de salud, requiere CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TORNO A SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA COMO PRIORIDAD EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, debido a que es viable, oportuna y conveniente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TORNO A SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA COMO PRIORIDAD EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL

DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Administración salud pública	85101705

2.3 ALCANCE

El alcance del presente proceso contractual comprende la contratación de la prestación de servicios para la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de actividades e intervenciones colectivas orientadas a la promoción de la salud sexual y reproductiva como prioridad en salud pública en el municipio de El Espinal, mediante la implementación de estrategias de participación social en el entorno comunitario. En desarrollo de este objeto, se deberán diseñar e implementar acciones integrales de información, educación y comunicación para el cambio social y de comportamiento, dirigidas a diferentes grupos poblacionales, con énfasis en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual (ITS), violencias basadas en género y demás factores de riesgo asociados, promoviendo el acceso oportuno a los servicios de salud y el fortalecimiento de entornos protectores.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

INTERVENCIONES 3280/295	Cantidad Actividades	Unidad de medida
Implementar una estrategia Educativa, en instituciones educativas, parques, escenarios comunitarios, bares y discotecas a través de 8 intervenciones enfocadas en sensibilizar sobre el uso del preservativo como principal método de prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no planeados. Esta iniciativa estará dirigida a adolescentes y jóvenes. Para el desarrollo de las sesiones, se emplearán modelos anatómicos. Cada jornada deberá contar con al menos 20 participantes y se realizaran pausas activas, se entregara hidratación y material de apoyo didáctico	8	Estrategias
Desarrollar 1 foro de salud materna dirigido a mujeres en edad fértil y gestante de el Espinal - Tolima, con el fin de educar en torno a los métodos de planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo no deseado, con la participación de mínimo 20 mujeres. Se realizaran pausas activas	1	Estrategias

Implementar una estrategia educativa de 2 encuentros (jornadas) enfocada en una maternidad segura, dirigida a madres gestantes, con el objetivo de fomentar la captación temprana antes de la décima semana de gestación. Durante cada encuentro, se brindará información sobre la importancia de los controles prenatales (mínimo 7), la detección temprana de emergencias obstétricas y fetales (sífilis congénita y gestacional), la atención del parto en instituciones de salud, signos de alarma, beneficios de realizarse los exámenes de rutina y los métodos de planificación familiar post evento obstétrico. En caso de identificar participantes que requieran la activación de rutas de atención en salud, se coordinará con la red prestadora de servicios para garantizar su acceso oportuno a la atención necesaria. Cada jornada deberá contar mínimo con 20 participantes y se realizaran pausas activas	2	Estrategias
Desarrollar una estrategia informativa en salud, con 4 intervenciones dirigida a los hogares FAMI del municipio, con el fin de brindar herramientas para detectar situaciones de maltrato, además de socializar la Ruta para la activación en caso o sospecha de algún tipo de violencia sexual.	4	Jornada
Desarrollar una estrategia de educación en salud dirigida a niños, niñas y adolescentes en colegios públicos y privados, con el objetivo de fortalecer la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, la autoestima y la empatía, promoviendo la prevención de situaciones de violencia sexual y familiar. Se realizaran 4 jornadas, cada jornada deberá contar mínimo con 20 participantes.	4	Estrategias
Desarrollar una estrategia de educación en salud (4 sesiones) para cuestionar y erradicar la normalización de la violencia de género. A través de talleres y actividades lúdicas, se busca fomentar las relaciones basadas en el respeto mutuo y la igualdad. Esta iniciativa se llevará a cabo en colegios públicos y privados. Cada jornada deberá contar con al menos 20 participantes, con actividades lúdicas y pausas activas	4	Estrategias
Desarrollar 1 jornada comunitaria educativa dirigida a la población en general, con el propósito de fortalecer los factores de protección y prevenir situaciones de violencia de género en niños y niñas de 12 a 17 años, así como la violencia en relaciones de pareja en menores de 18 años. Esta iniciativa se basará en el respeto y la promoción de los derechos humanos, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Estas jornadas deberán contar mínimo con 20 participantes con actividades lúdicas y pausas activas	1	Jornada

Desarrollar una estrategia educativa a través de 6 sesiones teórico-prácticas para sensibilizar sobre el uso del preservativo como principal método de prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no planeados en población escolarizada de El Espinal. Esta iniciativa estará dirigida a poblaciones vulnerables, con un enfoque diferencial. Cada jornada deberá contar mínimo con 20 participantes.	6	Estrategias
Desarrollar 4 sesiones informativas en salud de tipo colectivo para promover la prevención y detección temprana del cáncer de mama (mediante autoexamen de seno, ecografía y toma de mamografía) y prevención del cáncer de cuello uterino (a través de citología, vacunación y uso del preservativo). Esta iniciativa estará dirigida a mujeres adolescentes, jóvenes, edad adulta y vejez, fomentando el acceso oportuno a los servicios de salud y la adopción de hábitos preventivos. Se desarrollará al menos una estrategia en cada territorio con actividades físicas o caminatas y estas deberán contar con mínimo 20 participantes, para el desarrollo de estas sesiones, se emplearán modelos anatómicos.	4	Estrategias

Nota: los elementos e insumos que requieran deberán cumplir con la garantía conforme a la normatividad vigente y los diseños de las piezas publicitarias contaran con la previa aprobación del supervisor del contrato.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Los elementos y material de apoyo audiovisual o educativo que sean adquiridos con los recursos del SGP propio del presente contrato, deben ser entregados a la alcaldía del Espinal al finalizar la ejecución del mismo, mediante un ingreso oficial al almacén de la entidad territorial.
2. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones electrónico y la propuesta presentada.
3. El contratista deberá prestar las estrategias de información, comunicación, participación comunitaria y capacitación, así como suministrar los materiales e insumos que correspondan para el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las cantidades solicitadas y por el supervisor del contrato y las poblaciones técnicamente definidas.
4. El talento humano contratado para la ejecución de las estrategias de información, comunicación, participación comunitaria y capacitación, deben cumplir con los perfiles contenidos en el personal mínimo requerido.
5. Garantizar la buena calidad, continuidad, eficiencia e impacto de las estrategias de información, comunicación, participación comunitaria y capacitación en la población étnica del municipio.
6. Aperturar una cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos del presente contrato.
7. No emplear los recursos destinados para la ejecución del presente contrato, en otras actividades o cubrimiento de facturas o servicios que no estén relacionados con las estrategias de información, comunicación, participación comunitaria y capacitación.
8. Tener en cuenta las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad y dentro de los márgenes financieros establecidos para cada actividad del plan decenal de salud pública.
9. Garantizar el servicio de transporte, cargue y descargue de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades sin ningún costo adicional para el Municipio de el Espinal.
10. Estructurar mensualmente el informe de ejecución financiera y administrativa de los costos indirectos del contrato tales como por los conceptos aquí determinados (gastos financieros propios del manejo de la cuenta bancaria, pólizas, pago de recurso humano u horas extras de personal vinculado para garantizar la óptima ejecución del contrato, papelería y fotocopias, para presentación de informes a la alcaldía del Espinal).
11. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad o situación que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato o que implique cambios en términos de población, lugar de intervención, tipo de material, apoyo logístico o saturación de recursos por dimensiones del plan decenal de salud pública.
12. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ, SECRETARIO DE SALUD y/o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

c) Si es persona jurídica, Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.
NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT), con fecha de impresión de la vigencia 2026.
-SI El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. (debe diligenciar Formato 4).
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Debe diligenciar Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (diligenciar FORMATO No. 05)
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida de la Función Publica
- El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No. 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCION, en la plataforma del SECOP II.

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar y/o guarde relación entiéndase por similar a campañas de sensibilización como estrategias de información y/o intervenciones colectivas en el entorno comunitario y que la sumatoria del valor de los contratos aportados como experiencia sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este contrato.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

EQUIPO DE ATENCION BASICA (EBA)			
Formación Académica básica	**Formación adicional**	**Antigüedad Tarjeta Profesional (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
2 Técnicos en Auxiliar de Enfermería	N/A	Mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Con 2 certificaciones de experiencia específica en el desarrollo de acciones colectivas en salud pública, inscripción en el RETHUS.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			
Formación Académica básica	**Formación adicional**	**Antigüedad Tarjeta Profesional (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
1 Profesional en Enfermería	N/A	Mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Con 2 certificaciones de experiencia específica en el desarrollo de acciones colectivas en salud pública, inscripción en el RETHUS.
Formación Académica básica	**Formación adicional**	**Antigüedad Tarjeta Profesional (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
2 Profesionales en Trabajo Social	N/A	Mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Con 2 certificaciones de experiencia específica en el desarrollo de acciones colectivas en salud pública
1 Técnico en Deportes	N/A	Mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Con 2 certificaciones de experiencia específica en el desarrollo de acciones colectivas en salud pública.
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

Formación Académica	Formación adicional	Antigüedad Tarjeta Profesional (tiempo)	Experiencia ESPECÍFICA
1 Persona con título de Bachiller	N/A	N/A	N/A

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Pare acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:
- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.
Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:
- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. En caso del personal de salud deberá estar inscrito en la plataforma RETHUS.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. ($47.168.850) IVA INCLUIDO, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial.

No.	INTERVENCIONES 3280/295	Cantidad Actividades	Unidad de medida	cotización #1 TecniVersia		cotización #2 CDM CONSULTORES		cotización #3 Proyecto e Innovaciones Empresariales SAS		cotización #4 FUNDACION INNOVA		Promedio
				Valor unitario con IVA	Valor Total	Valor unitario con IVA	Valor Total	Valor unitario con IVA	Valor Total	Valor unitario con IVA	Valor Total	
1	Implementar una estrategia Educativa, en instituciones educativas, parques, escenarios comunitarios, bares y discotecas a través de 8 intervenciones enfocadas en sensibilizar sobre el uso del preservativo como principal método de prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no planeados. Esta iniciativa estará dirigida a adolescentes y jóvenes. Para el desarrollo de las sesiones, se emplearán modelos anatómicos. Cada jornada deberá contar con al menos 20 participantes y se realizaran pausas activas, se entegara hidratacion y materiał de apoto didactico	8	Estrategias	1.230.600	9.844.800	1.501.500	12.012.000	1.430.000	11.440.000	1,458,600	11.668.800	11.241.400

2	Desarrollar 1 foro de salud materna dirigido a mujeres en edad fertil y gestante de el Espinal - Tolima, con el fin de educar en torno a los metodos de planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos y prevencion del embarazo no deseado, con la participacion de minimo 20 mujeres. Se realizaran pausas activas	1	Estrategias	1.230.600	1.230.600	1,753,500	1.753.500	1,670,000	1.670.000	1,703,400	1.703.400	1.589.375
3	Implementar una estrategia educativa de 2 encuentros (jornadas) enfocada en una maternidad segura, dirigida a madres gestantes, con el objetivo de fomentar la captación temprana antes de la décima semana de gestación. Durante cada encuentro, se brindará información sobre la importancia de los controles prenatales (mínimo 7), la detección temprana de emergencias obstétricas y fetales (sífilis congénita y gestacional), la atención del parto en instituciones de salud, signos de alarma, beneficios de realizarse los	2	Estrategias	1.230.600	2.461.200	1,386,000	2.772.000	1,320,000	2.640.000	1,346,400	2.692.800	2.641.500

	exámenes de rutina y los métodos de planificación familiar post evento obstétrico. En caso de identificar participantes que requieran la activación de rutas de atención en salud, se coordinará con la red prestadora de servicios para garantizar su acceso oportuno a la atención necesaria. Cada jornada deberá contar mínimo con 20 participantes y se realizaran pausas activas.											
4	Desarrollar una estrategia informativa en salud, con 4 intervenciones dirigida a los hogares FAMI del municipio, con el fin de brindar herramientas para detectar situaciones de maltrato, además de socializar la Ruta para la activación en caso o sospecha de algún tipo de violencia sexual.	4	Jornada	1.230.600	4.922.400	1,491,000	5.964.000	1,420,000	5.680.000	1,448,400	5.793.600	5.590.000
5	Desarrollar una estrategia de educación en salud dirigida a niños, niñas y adolescentes en colegios públicos y privados, con el objetivo de fortalecer la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, la autoestima y	4	Estrategias	1.230.600	4.922.400	1,491,000	5.964.000	1,420,000	5.680.000	1,448,400	5.793.600	5.590.000

	la empatía, promoviendo la prevención de situaciones de violencia sexual y familiar. Se realizaran 4 jornadas, cada jornada deberá contar mínimo con 20 participantes.											
6	Desarrollar una estrategia de educación en salud (4 sesiones) para cuestionar y erradicar la normalización de la violencia de género. A través de talleres y actividades lúdicas, se busca fomentar las relaciones basadas en el respeto mutuo y la igualdad. Esta iniciativa se llevará a cabo en colegios públicos y privados. Cada jornada deberá contar con al menos 20 participantes, con actividades ludicas y pausas activas	4	Estrategias	1.230.600	4.922.400	1,491,000	5.964.000	1,420,000	5.680.000	1,448,400	5.793.600	5.590.000
7	Desarrollar 1 jornada comunitaria educativa dirigida a la población en general, con el propósito de fortalecer los factores de protección y prevenir situaciones de violencia de género en niños y niñas de 12 a 17 años, así como la violencia en relaciones de pareja en	1	Jornada	1.230.600	1.230.600	1,755,600	1.755.600	1,672,000	1.672.000	1,705,440	1.705.440	47.168.850

	menores de 18 años. Esta iniciativa se basará en el respeto y la promoción de los derechos humanos, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Estas jornadas deberán contar mínimo con 20 participantes con actividades ludicas y pausas activas											
8	Desarrollar una estrategia educativa a través de 6 sesiones teórico-prácticas para sensibilizar sobre el uso del preservativo como principal método de prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no planeados en poblacion escolarizada de El Espinal. Esta iniciativa estará dirigida a poblaciones vulnerables, con un enfoque diferencial. Cada jornada deberá contar mínimo con 20 participantes.	6	Estrategias	1.230.600	7.383.600	1,491,000	8.946.000	1,420,000	8.520.000	1,448,400	8.690.400	8.385.000

9	Desarrollar 4 sesiones informativas en salud de tipo colectivo para promover la prevención y detección temprana del cáncer de mama (mediante autoexamen de seno, ecografía y toma de mamografía) y prevención del cáncer de cuello uterino (a través de citología, vacunación y uso del preservativo). Esta iniciativa estará dirigida a mujeres adolescentes, jóvenes, edad adulta y vejez, fomentando el acceso oportuno a los servicios de salud y la adopción de hábitos preventivos. Se desarrollará al menos una estrategia en cada territorio con actividades físicas o caminatas y estas deberán contar con mínimo 20 participantes, para el desarrollo de estas sesiones, se emplearán modelos anatómicos.	4	Estrategias	1.230.600	4.922.400	1,150,000	4.600.000	1,320,000	5.280.000	1,250,065	5.000.260	4.950.665
		34		Valor	41.840.400	Valor	49.731.100	Valor	48.262.000	Valor	48.841.900	47.168.850

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

La oficina de la Secretaria de Salud, el pasado siete (07) de abril de 2026, remitió correo electrónico detallando las especificaciones para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TORNO A SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA COMO PRIORIDAD EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, con el fin de que desde la Dirección Administrativa de Contratación se adelantara el respectivo evento de cotización a través de la plataforma SECOP II.

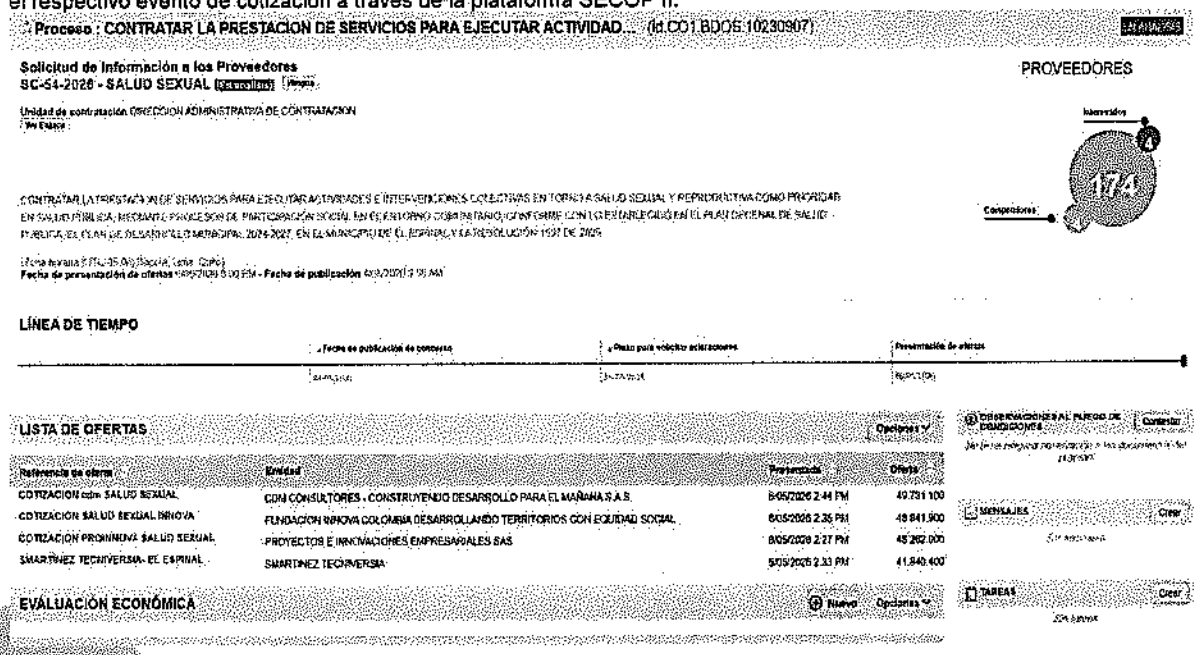

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial se estableció con base en cuatro (4) cotizaciones que se ajustan a las condiciones del mercado, fijándose en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. ($47.168.850) IVA INCLUIDO, suma por la cual se adelantará el respectivo proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	

Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art. 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: UN PRIMER PAGO correspondiente del 50% del valor total del contrato, una vez entregado el cronograma de actividades y los contratos firmados por el personal mínimo requerido, UN SEGUNDO PAGO correspondiente del 50% del valor total del contrato y con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica. con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica; previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, para lo cual se requiere presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al

acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que supere al 31 de diciembre de 2026.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000690 del 12 de mayo de 2026, por **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. ($47.168.850),** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	2.3.2.02.02.009
SECTOR	19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA	1905 salud Publica
PRODUCTO	1905504 – Servicio de promoción de la salud
PROYECTO	**2024732680005** - FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL COMO PRIORIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD

FUENTE	230301 – ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. ($47.168.850)

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del** Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN TORNO A SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA COMO PRIORIDAD EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL ENTORNO COMUNITARIO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para que los interesados presenten sus ofertas.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.
Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. **GARANTÍAS**

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría de Salud considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad Del Servicio

Garantizará la calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ
Secretario de Salud

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	***NOMBRE***	***DEPENDENCIA***	***VO. BO.***
Proyecto:	*Carolina Silva Orozco*	*Auxiliar Administrativo grado 006*	
Reviso:	Maria Jose Lozano	*Asesora Jurídica*	
Aprobó:	Juan Carlos Leal Vasquez	*Secretario de Salud*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			